



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0054 -2014-ANA/ALA AAV

Espinar, **28 FEB. 2014**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0136-2014, de fecha 07.02.2014, presentado por Gonzalo García Muñoz Najar, con DNI N° 10804503, apoderado de Xstrata Las Bambas S.A., con R.U.C. N° 20538428524, quien solicita renovación de autorización de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 212° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 0019-2013-ANA/ALA AAV de fecha 08.02.2013 se autorizó el uso de las aguas superficiales provenientes de la quebrada Huaninpampa Km 52+560 a Xstrata Las Bambas S.A, con fines industriales, por un volumen total anual de 56,484.96 m³, por un plazo de Un (01) año.

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado renovación de autorización de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 0019-2013-ANA/ALA AAV, ubicado en distrito de Paccaretambo, provincia de Paruro, departamento de Cusco;

Que, según el Informe Técnico N° 013-2014-ANA/ALA AAV/JCH/PERH, formulado por el Profesional Especializado de Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille, concluye que resulta procedente renovar por única vez la autorización de uso de agua con fines industriales, a favor de Xstrata Las Bambas S.A., con las mismas características técnicas otorgadas, toda vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos y mediante la inspección ocular se verificó el contenido de la memoria descriptiva.

Que, en consecuencia, estando a lo precitado informe y siendo que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, corresponde renovar por única vez la Autorización de uso de agua con fines industriales a Xstrata Las Bambas S.A.;

En virtud a las facultades conferidas mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar por única vez la Autorización a Xstrata Las Bambas S.A., el uso de las aguas superficiales provenientes de la quebrada Huaninpampa Km 52+560, con fines industriales, por un volumen total anual de **56,484.96 m³**, según se detalla en los cuadros siguientes:

Fuente de Agua	Ubicación de la fuente									
	Política		Hidrográfica		Geográfica					
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código	Datum	Zona	Este(m)	Norte(m)
Quebrada	Huaninpampa Km 52+560	Cusco	Paruro	Paccaretambo	Alto Apurímac	49999	WGS 84	19	183664	8478582

Descripción	Volumen mensual (m ³)												Volumen Anual (m ³)
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Demanda (m ³)	4,707.08	4,707.08	4,707.08	4,707.08	4,707.08	4,707.08	4,707.08	4,707.08	4,707.08	4,707.08	4,707.08	4,707.08	56,484.96

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de Un (01) año computados a partir de la notificación de la presente resolución, para el uso de agua autorizadas mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a Xstrata Las Bambas S.A.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Administrador Local de Agua Alto Apurímac-Velille